**REPÚBLICA E COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE INTERDICCIÓN DE PERSONA CON DISCPACIDAD EN EL HOGAR DONDE VIVE LA PRESUNTA INTERDICTA.**

Manizales,dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**Proceso** : INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA CON

DISCAPACIDAD MENTAL

**Radicado** : 17001-31-10-007-2018-00221-00

**Solicitante** : ALBA LUCÍA CASTAÑO ZULUAGA

**Presunta Interdicta** : BERTHA INÉS CASTAÑO ZULUAGA

**OBJETIVO**

Visita “social” al hogar donde se encuentra la señora CASTAÑO ZULUAGA, a fin de establecer las condiciones socio familiar que la rodean.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visita domiciliaria a la residencia de la presunta interdicta BERTHA INÉS CASTAÑO ZULUAGA y su hermana ALBA LUCÍA CASTAÑO ZULUAGA quien para la fecha de la mentada visita se encontraba en Estados Unidos, viajó el 21/07/2018, regresa en septiembre de esta anualidad, por lo tanto se entrevistó a la señora LUZ ELENA CASTAÑO ZULUAGA también hermana de la pretensa incapaz y quien igualmente hace parte de este grupo familiar. Entrevista semi- estructurada, estructurada e informal con la prenombrada.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

**BERTHA INÉS CASTAÑO ZULUAGA**  (Pretensa Interdicta) nació el 24 de junio de 1960, cuenta con 58 años de edad, soltera. Padece Retraso Mental Grave (Discapacidad Cognitiva Grave) con dependencia total en actividades de su vida diaria, además requiere acompañamiento continúo de terceras personas para garantizar su supervivencia. La solicitante ALBA LUCÍA CASTAÑO ZULUAGA actualmente vela por su salud y bienestar por lo que es la idónea para ejercer el cargo de Guardadora. Por lo anterior solicita se declare a la señora BERTHA INÉS CASTAÑO ZULUAGA interdicta por discapacidad mental absoluta y se le nombre a su hermana ALBA LUCÍA CASTAÑO ZULUAGA como su Curadora

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : LUZ ELENA CASTAÑO ZULUAGA

Cédula de ciudadanía : 24330040

Parentesco con la P. Interdicta : Hermana

Domicilio : Calle 33 No. 23 – 27

Sector Los Fundadores

Teléfono 8 82 52 58

**IDENTIFICACIÓN DE LA PRESUNTA INTERDICTA**

Nombre : BERTHA INÉS CASTAÑO ZULUAGA

Fecha de nacimiento : 20 de junio de 1961

Edad : 58 años

Diagnóstico médico : Retraso Mental Grave

Desde su nacimiento

Esquizofrenia Paranoica

A los 15 años de edad

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Cuatro (4)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (P. Interdicta) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Alba Lucía Castaño Zuluaga | 63 | Hermana | Soltera | Bachiller | Pensionada |
| Luz Elena Castaño Zuluaga | 59 | Hermana | Casada | Bachillerato Incompleto | Ama de casa |
| Bertha Inés Castaño Zuluaga | 58 | Presunta Interdicta | No aplica | No aplica | No aplica |
| Santiago Quintero | 54 | Cuñado | Casado | Primaria completa | Vigilante |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar : Pensión hermana ALBA LUCÍA

$650.000 mensuales

Cuñado salario

$680.000

Aportes otros hermanos $500.000

RUBIEL, CLAUDIA y ESPERANZA

Radicados en EE.UU. EPERANZA

Además paga facturas -servicios públicos-

AMPARO residente en el barrio Linares

LOLITA quien vive en La Francia y

PATRICIA por los lados de Ondas de Otún

A cuánto ascienden los ingresos: A **$1.830.000**

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa \_\_\_\_\_ Apartamento **XXXXX** Otro \_\_\_\_\_\_\_

Tenencia : Propio \_\_\_\_\_\_ Alquilado \_\_\_ Cedido\_\_\_\_\_\_\_

Familiar  **XXXXX\_** Otro: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estrato : Tres (2)

Distribución : Número de cuartos: Cuatro, sala de estar, estudio,

Sala-comedor, cocina, 2 baños

Pisos en cerámica

Construcción en material

La Interdicta comparte habitación

Si **XXXXX** No \_\_\_\_\_\_ Con quién? Hermana LUZ

ELENA

Estado de conservación : Bueno **XXX** Regular \_\_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas **XXXXX**  Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua $140.000

Luz $140.000

Triple play $118.000

Gas natural $55.000

Predial $55.000 ($110.000cada 2 meses)

Mercado $1.000.000 ($500.000 quincenales)

Gastos mensuales del hogar : $508.000 (servicios domiciliarios

Aproximadamente).

$1.000.000 (mercado mensual)

Gastos de la presunta interdicta : Eps $135.000 pagos por BERTHA INÉS

Total gastos : $1.643.000

La P. Interdicta posee bienes : No

Por qué consideraron se le nombrara a su hermana ALBA LUCÍA CASTAÑO ZULUAGA como Curadora de BERTHA INÉS?: Por considerar que su hermana tiene una enfermedad que requiere de cuidados, además ella como siempre ha vivido juntas conoce sus necesidades por lo tanto aprendió a tratarla. Tiene capacidades y porque todos sus hermanos están de acuerdo en que ella es la más indicada.

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Buenas (hermanas entre sí).

Personas que han asumido el cuidado personal del Presunto Interdicto: Como siempre han vivido bajo el mismo techo ALBA LUCÍA la ha cuidado, aún en vida de sus padres. La entrevistada LUZ ELENA hace 10 años está viviendo con ellas para apoyar a ALBA LUCÍA en todo lo que necesita BERTHA INÉS, es decir entre ambas la están cuidado.

Trato dado: Excelente

Sentimientos hacía la P. Interdicta: De mucho amor, siempre proporcionándole lo

Mejor

Comportamiento de la Presunta Interdicta: Bueno, aunque a veces tiene Episodios

Fuertes de agresividad, tristeza, llanto,

Euforia

Asiste a alguna terapia o institución especial? No.

Cuenta con seguridad social o servicios de salud? Si Nueva Eps No \_\_\_\_\_\_\_

Está medicada, quien le suministra los medicamentos o cómo los adquiere? Sí está tomando medicamentos, se los suministra la Eps, al igual que los pañales. Hace cuatro (4) años se bronco-aspiró, desde ese entonces tiene dieta líquida. Tiene control de Psiquiatría cada 3 meses o antes si es necesario. Medico general cuando lo necesita.

Actividades que puede desarrollar: Ninguna, depende para todo de sus hermanas (para comer, bañarse, vestirse), no controla esfínteres.

Tiene algún lugar preferido: Ver televisión en el cuarto de su progenitora (MARÍA JUDITH ZULUAGA) fallecida el 07 de septiembre de 2016, aún espera que llegue, según su hermana LUZ ELENA conferenciada no lo ha superado.

Por qué considera se puede nombrar como curadora principal de BERTHA INÉS a su hermana ALBA LUCÍA y a quién como suplente y por qué? Entre los hermanos decidieron que (“Luchita” como le dice cariñosamente su familia) era las más indicada porque siempre ha estado pendiente de ella, porque viven bajo el mismo techo y está dispuesta a seguirla cuidando, después de la muerte de su señora madre de quien BERTHA INÉS dependía es ella la que le está cubriendo todas sus necesidades.

Se propone LUZ ELENA -entrevistada por la suscrita en visita domiciliaria- como suplente por cuanto la quiere mucho, vive con ella hace 10 años además porque sabe de sus problemas de salud y cómo manejarlos.

De ser nombrada en tal cargo cómo ejercería tal nombramiento: Continuaría teniendo mucha paciencia, responsabilidad y compromiso para seguir cuidando de su hermana.

Requieren de este proceso para tramitar la pensión sustitutiva a la muerte de su mamá por cuanto dependía económicamente de ella en virtud a su discapacidad.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

Con respecto a las circunstancias que han rodeado a la pretensa interdicta **BERTHA INÉS CASTAÑO ZULUAGA** nacida el 24 de junio de 1960, de 58 años de edad se conoció que proviene de una familia en la que hubo 11 hijos, actualmente 09 vivos, su progenitora MARÍA JUDITH ZULUAGA falleció el 07 de septiembre de 2016 -hace 1 año y 10 meses-, siempre ha residido en el hogar paterno; actualmente su núcleo familiar está integrada por cuatro (4) personas incluida la mencionada, sus 2 hermanas ALBA LUCÍA y LUZ ELENA CASTAÑO ZULUAGA en su orden de 63 y 59 años de edad, la primera nombrada es pensionada, la otra ama de casa y su cuñado -esposo de LUZ ELENA- SANTIAGO QUINTERO quien tiene 54 años de edad y labora como vigilante.

Aún en vida de los padres ha sido ALBA LUCÍA quien siempre le estuvo brindándole cuidados a BERTHA INÉS por cuanto siempre han vivido bajo el mismo techo y máxime desde que falleció su mamá -quien contaba con la pensión de sobreviviente a la muerte de su cónyuge y por ende su padre- quien velaba por su manutención, asumiendo ella -ALBA LUCÍA- el sustento de BERTHA INÉS.

Según la entrevistada LUZ ELENA su hermana BERTHA INÉS nació con Retraso Mental, a los 15 años se le diagnosticó Esquizofrenia Paranoide y Bipolaridad, patologías que afectan la salud mental de su hermana por lo que necesita de muchos cuidados y atenciones además de la administración de la pensión supérstite que se está tramitando.

El apartamento habitado por la pretensa interdicta está ubicado en el perímetro urbano de Manizales, sector Los Fundadores, estrato tres (3), construcción de material, pisos en cerámica, compuesta por sala de estar, y sala-comedor, cocina semi-integral, dos (2) baños, patio cubierto, y cuatro (4) alcobas independientes, una de las cuales está dispuesta para BERTHA INÉS y su hermana LUZ ELENA por cuanto siempre ha compartido habitación con una de sus hermanas para estar pendiente de ella en que se le levante por la noche o necesite algo poder atenderla inmediatamente. Cuarto que posee dos camas, peinador, closet de pared, y estante con televisor de 14 pulgadas de la anterior tecnología; inmueble de excelentes acabados, dotado de enseres y electrodomésticos básicos y modernos (juegos de sala, comedor y alcobas, televisores, equipo de sonido, nevera, estufa, lavadora, etc.). Hábitat favorable por su ventilación, iluminación, orden y adecuadas condiciones higiénicas.

Los ingresos al interior e eta familia son de **$1.830.000** correspondientes a la pensión de jubilación de la señora ALBA LUCÍA de $650.000 mensuales, el salario de su cuñado SANTIAGO QUINTERO de $680.000 y $500.000 como aportes económicos de los hermanos RUBIEL, CLAUDIA y ESPERANZA radicados en Estados Unidos, AMPARO residente en el barrio Linares, LOLITA quien vive en La Francia y PATRICIA por los lados de Ondas de Otún.

Con dicho dinero cubren las necesidades alimenticias y la satisfacción de las mismas -principalmente las de BERTHA INÉS- las que ascienden a **$1.000.000** mensuales, los servicios públicos domiciliarios de **$508.000** (luz $140.000, agua $140.000, triple play $118.000, gas natural $55.000 y predial $55.000 -$110.000 cada dos (2) meses) los cubre su hermana ESPERANZA residente en Estados Unidos. ALBA LUCÍA -solicitante a curadora- también paga la seguridad social en salud -Nueva Eps- de la presunta incapaz de **$135.000**. Uno de los aspectos que favorecen la situación económica es que el apartamento en que reside sea familiar por lo que no pagan ningún canon de arrendamiento aminorando con ello los gastos.

La pretensa interdicta en la visita domiciliaria realizada por la suscrita se le observa bien presentada y alegre. A pesar de su limitación cuando se le dijo que mostrara su habitación lo hizo, allí mostró algunos juguetes -peluches pequeños, pimpones y tarros que guarda en bolsas, los que en su mayoría denomina “pollitos”, según la conferenciada LUZ ELENA si se le cambia de puesto a alguno de estos objetos inmediatamente los reclama, se impacienta hasta hacerse entender y muestra donde lo tenía. Sobre su comportamiento se dice en la información suministrada que es ”calmado”, aunque a veces tiene Episodios fuertes de agresividad, tristeza, llanto o euforia.

No asiste a alguna terapia o institución especial; cuenta con seguridad social o servicios de salud de la Nueva Eps, está tomando medicamentos, se los suministra la Eps, al igual que los pañales. Hace cuatro (4) años se bronco-aspiró, desde ese entonces tiene dieta líquida. Tiene control de Psiquiatría cada tres (3) meses o antes si es necesario, acude a Medico General cuando lo necesita.

No puede desarrollar ninguna actividad, depende para todo de sus hermanas (para comer, bañarse, vestirse), no controla esfínteres.

Le gusta ver televisión en el cuarto de su progenitora (MARÍA JUDITH ZULUAGA) fallecida el 07 de septiembre de 2016, aún espera que llegue, según su hermana LUZ ELENA conferenciada no ha superado la “pérdida” de su mamá.

Las relaciones y comunicación al interior de la familia dice la entrevistada ser buenas entre hermanas y demás familiares, se aprecia -en la visita domiciliaria- fuerte vínculo afectivo, dado el trato adecuado que le brinda LUZ ELENA a BERTHA INÉS con amor y como ella expresa “proporcionándole lo mejor”

Considera LUZ ELENA se puede nombrar como curadora principal de BERTHA INÉS a su hermana ALBA LUCÍA porque entre los hermanos -siete (7) incluida ella decidieron que (“Luchita” como le dice cariñosamente su familia) era las más indicada porque siempre ha estado pendiente de “BERTICA” -como llaman a la pretensa incapaz-, porque viven bajo el mismo techo y está dispuesta a seguirla cuidando, después de la muerte de su señora madre de quien BERTHA INÉS dependía es quien le está cubriendo todas sus necesidades alimenticias.

LUZ ELENA -interrogada por la suscrita en visita domiciliaria- se propone como curadora suplente por cuanto la quiere mucho, vive con ella hace 10 años además porque sabe de sus problemas de salud y cómo tratarla.

De ser nombrada en tal cargo ejercería tal nombramiento con mucha paciencia, responsabilidad y compromiso para seguir cuidando de su hermana.

Dice la indagada requerir de este proceso por los problemas de salud de BERTHA INÉS en que necesita de muchas atenciones, también para que no esté desprotegida o desamparada y poderla representar -como requisito ante Colpensiones- a fin de acceder a la pensión que le corresponde de su fallecida madre de quien derivaba su sustento dada su discapacidad que le impide valerse por sí misma.

**CONCEPTO SOCIAL**

Es notorio el interés de la señora **ALBA LUCÍA CASTAÑO ZULUAGA** de proteger de forma integral a su hermana **BERTHA INÉS CASTAÑO ZULUAGA** en presunto estado de discapacidad por padecer Retraso Mental, Esquizofrenia Paranoide y Bipolaridad, enfermedades mentales que conllevan deterioro progresivo en su funcionamiento general necesitando de la atención permanente de su familia.

En este caso, la presunta interdicta siempre ha compartido vivienda con su hermana **ALBA LUCÍA**, quien le ha venido protegiendo y supliendo sus requerimientos básicos alimenticios y la satisfacción de los mismos con recursos derivados de su pensión y el apoyo económico de sus hermanos.

Habida cuenta de las afecciones de  **BERTHA INÉS**  presuntamente incapacitada en que requiere atención especial, trato preferencial además de tratamiento especializado y considerando que no puede valerse por sí misma, desarrollar actividades laborales ni efectuar ninguna transacción comercial es menester designarle Curador o Curadores para que la represente en sus actos públicos y privados, pudiéndose tener en cuenta en este caso a su hermana solicitante: **ALBA LUCÍA CASTAÑO ZULUAGA** por cuanto ha demostrado idoneidad, responsabilidad y desinterés en la protección brindada a su hermana -según información suministrada- así como diligencia en suministrarle lo que ha estado a su alcance. Como curadora suplente a la entrevista **LUZ ELENA CASTAÑO ZULUAGA** postulándose así misma porque lleva 10 años brindándole cuidados, compartiendo el mismo techo y apoyando a **ALBA LUCÍA** en las atenciones que ha requerido **BERTHA INÉS**, ya que -la presunta incapaz- no está en capacidad de realizar sus Actividades Básicas Cotidianas -ABC-. Acciones que vienen ejerciendo las prenombradas señoras **ALBA LUCÍA** y **LUZ ELENA** voluntariamente.

Las mencionadas hermanas no solo han sabido compartir de una manera fraterna sino que han mantenido la unidad familiar, pues sus hermanos **RUBIEL**, **CLAUDIA** y **ESPERANZA** radicados en Estados Unidos, **AMPARO** residente en el barrio Linares, **LOLITA** quien vive en el barrio La Francia, **PATRICIA** por los lados de Ondas de Otún -de esta ciudad- y **LUZ ELENA** -quien conforma el mismo grupo familiar- están de acuerdo en que sea la señora **ALBA LUCÍA** la Guardadora de **BERTHA INÉS**.

Igualmente entre hermanos, cuñados y sobrinos -de acuerdo a los datos obtenidos - no ha habido discriminación para con **BERTHA INÉS**, hay buen trato y apropiadas relaciones para con ella, todo ello en virtud a que en esta familia hay integración y amor, así como principios y buenas costumbres lo que conlleva a que procuren su bienestar “integral”. Además de que conjuntamente le han sabido prodigar a lo indispensable para que tenga un nivel de vida adecuado.

De lo anterior se colige que **BERTHA INÉS CASTAÑO ZULUAGA** conviviendo y compartiendo con sus hermanas **ALBA LUCÍA** y **LUZ ELENA CASTAÑO ZULUAGA** está recibiendo cariño y protección, lo que contribuye a su mejor estar dentro de un medio cálido y de cordialidad. Tales aspectos dan a entender que seguiría recibiendo acompañamiento y asistencia de su grupo familiar -específicamente de sus citadas hermanas-.

Se concluye: Las circunstancias en que se encuentra la Pretensa Interdicta son propicias considerando el aspecto económico, social, ambiental, medio familiar y entorno residencial; aspectos éstos básicos e indispensables para que **BERTHA INÉS CASTAÑO ZULUAGA** persona en presunta situación de discapacidad mantenga una existencia digna toda vez que se le procuraría la atención que demanda su incapacidad.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social